ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA

DEL FAMILIAR HASTA EL 4° GRADO DE CONSANGUINIDAD O 3° DE AFINIDAD

Yo,		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	; identificado con DNI o Carnet de
Extranjería	N°		domiciliado en
Distrito de		; Provincia de	
	, de	años de edad, declaro bajo jurame	nto que soy familiar (indicar parentesco)
		que constituye el	grado de
			en,
			,
			(a) al Régimen de Financiamiento
		del Seguro Integral de Salud – S	
		dor dogaro integrar de dalud – d	10.
		lo los gastos de sepelio por el importo ago respectivo N°	e de S/; los que
Finalmente, Dec	laro bajo juramen	to, que soy responsable de la veracidad	l de la información vertida en la presente
declaración jurad	da y documentacio	ón de sustento, sometiéndome a las dis	posiciones establecidas en el TUO de la
Ley N° 27444, Lo	ey del Procedimie	nto Administrativo General, Código Civi	l y/o Penal, según corresponda.
Para mayor conformidad, firmo la presente a los días del mes de del año del año			
			Huella Digital
		Firma/Nombre y Apellido del Acredit	ado
		N° DNI/CE:	





^{1&}lt;u>El artículo 411º Falsa declaración en procedimiento administrativo - Código Penal</u>, regula el tipo penal en mención, en los siguientes términos: El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

^{2 &}lt;u>Artículo 428° falsedad ideológica – Código Penal</u>, El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

^{3 &}lt;u>Artículo 438* Falsedad genérica — Código Penal</u>, El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.